

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de reconocimiento de subsidiación autonómica de expediente acogido al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto 266/2009, de 9 de junio, para promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar a la entidad Planificación, Cooperación y Desarrollo, S.L., con CIF: B41929936, resolución de caducidad recaída en procedimiento de reconocimiento de subsidiación autonómica del expediente 21-PO-C-00-0031/09, acogido al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto 266/2009, de 9 de junio, para promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en la Avda de la Ría, núms. 8-10, 6.ª planta.

Contra la mencionada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Il.ºm. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»